

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que la INSPECCIÓN DE POLICÍA DE SUPIA CALDAS, allega exhorto No.020 debidamente diligenciado. Sírvasse Proveer.

Supía, julio 09 de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
Interlocutorio N° 525

Nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	REINALDO DE JESUS VASQUEZ
Demandado:	EVELIO MORENO RIOS
Radicado:	2018-00269

El exhorto N° 020, diligenciado por la INSPECCIÓN DE POLICÍA DE SUPÍA CALDAS, se agregará al presente proceso y se pondrá en conocimiento de las partes para que aleguen cualquier nulidad en la que haya incurrido el comisionado en el evento de haberse excedido en los límites de sus facultades. (Art. 40 del Código General del Proceso).

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: Agréguese al presente proceso el exhorto No. 020 diligenciado por la INSPECCIÓN DE POLICÍA DE SUPIA CALDAS.

SEGUNDO: Las partes dentro del término de cinco -5- días contados a partir del siguiente al día de la notificación de este auto, podrán alegar cualquier nulidad en la que haya incurrido el comisionado en el evento de haberse excedido en los límites de sus facultades. (Art. 40 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 104 del 12 de julio de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA